

Caracas, 16 de enero de 2019.

BOLETÍN LEGAL MHOV

Decreto Presidencial N° 3.654, mediante el cual se fija en 2% la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Se les informa que el día 8 de noviembre de 2018, fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.520.

De lo publicado se resalta lo siguiente:

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.520.

Presidencia de la República

Decreto N° 3.654, mediante el cual se fija en 2% la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Al respecto, es importante reseñar que desde el 01 de febrero del 2016 entró en vigencia la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015, la cual establece que todas las Entidades Bancarias percibirán y enterarán al Tesoro Nacional un porcentaje de cada débito en la cuenta, que realicen los clientes que sean personas jurídicas o entidades económicas sin personalidad jurídica calificados como Contribuyentes Especiales, bien sea de manera electrónica u operaciones en taquilla, siendo que el presente Decreto incrementó dicho porcentaje a 2%.

I. Vigencia del presente Decreto.

El presente Decreto entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, siendo el día 19 de noviembre de 2018.

Se adjunta en archivo separado:

- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.520, publicada el día 08 de noviembre de 2018.
- Decreto Presidencial N° 3.654.

El presente Boletín no constituye una opinión legal, para cualquier aclaratoria con relación al contenido del mismo, pueden comunicarse con:

MÁRQUEZ HENRÍQUEZ ORTIN & VALEDÓN
(MHOV ABOGADOS).